



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXTRACTO de la Orden de 27 de septiembre de 2019, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones, dentro del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. (Código REAY: EYM005).

BDNS (Identif.): 477590

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/477590>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

- a) Las empresas que tengan la consideración de PYME o gran empresa del sector industrial, según lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, cuyo CNAE 2009 se encuentre entre los citados en el artículo 2 del R.D. 263/2019, de 12 de abril.
- b) Las empresas de servicios energéticos, siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a), y, en este caso, siempre que se repercuta la subvención a la empresa donde se ejecute el proyecto, y así se prevea en el citado contrato de servicios energéticos.

La empresa solicitante deberá contar con domicilio fiscal en España.

Segundo.– Objeto.

Incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del sector industrial de Castilla y León que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.

Tercero.– Bases reguladoras.

Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, publicado el en Boletín Oficial de Estado, número 89, con fecha 13 de abril de 2019.

Cuarto.– Cuantía.

Oscilarán entre el 30% y el 55% sobre la inversión elegible o el coste subvencionable, en su caso, dependiendo de la naturaleza de la inversión, del tamaño de la empresa solicitante y de la provincia en la que se realice la actuación subvencionable, siempre de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (UE) núm. 651/2014. El coste subvencionable mínimo deberá ser de 200.000 € en la actuación 1 y de 30.000 € en la actuación 2. La cuantía máxima por subvención será de 1.000.000 €. Si se conceden varias subvenciones a un mismo beneficiario, el importe total no podrá superar los 3.000.000 €.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir de las 09:00 horas del día 12 de febrero de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Sexto.– Otros datos.

Entre las obligaciones del beneficiario se encuentra la de solicitar, una vez ejecutada la actuación subvencionada, la solicitud de autorización o inscripción de la instalación en el Servicio Territorial de Economía de la provincia correspondiente, así como la aportación del informe emitido por un organismo de control que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda concedida.

Valladolid, 27 de septiembre de 2019.

El Consejero
de Economía y Hacienda,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO